



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECLARACIÓN N° 15/2024

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que el domingo 29 de septiembre del corriente, cerca de las 20:45 horas. una pareja se presentó en las instalaciones de las dependencias de la Comisaría Cuarta de la ciudad, requiriendo el auxilio de los efectivos policiales porque su hija no respiraba.

Que, de forma inmediata, el Cabo Primero Franco Maita, que cumplía servicio de guardia activa, procedió a tomar a la beba en sus brazos para proceder a practicarle la reanimación cardiopulmonar (RCP).

Que la pequeña de menos de un mes, comenzó a respirar por sus propios medios y se lo estabilizarlo, con posterioridad una ambulancia del Hospital Regional Río Grande lo traslado hasta la guardia pediátrica, para que reciba atención médica.

Que el Cabo Primero Franco Maita puso en práctica su entrenamiento en primeros auxilios y su capacidad para evitar una tragedia.

Que el trabajo de los agentes de policía y en este caso en particular del Cabo Primero Maita, demuestran la capacidad de respuesta rápida gracias al entrenamiento en primeros auxilios que reciben las fuerzas policiales provinciales.

Que es necesaria otorgar un reconocimiento a los agentes de Policía Provincial que cumplen funciones en la localidad de Río Grande que sobresalen por su heroísmo, demostrando su serenidad y destreza.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés municipal la loable actuación en cumplimiento de su deber del Cabo Primero Franco Maita agente de la Policía Provincial, Comisaría Cuarta de nuestra ciudad, al salvar la vida de un bebé de meses de vida, al realizarle las maniobras adecuadas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) el día 29 de septiembre de 2024.

Artículo 2°.- OTORGAR una placa en reconocimiento al Agente Cabo Primero Franco Maita de la Policía Provincial por su profesionalidad y heroísmo.

**Artículo 3°.- REGISTRAR.COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.CUMLPIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Mv/FR**

DR. WALTER GARRY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F